



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 050-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de febrero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 16 de febrero de 2023, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR**, el pago de **ASIGNACIÓN ADICIONAL** a la **RESPONSABILIDAD** en los **CENTROS** de **PRODUCCIÓN** de la UNTELS a favor del Jefe del Centro Preuniversitario y Director de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo **Enero – Diciembre 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el **artículo 96° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece: Las Remuneraciones de los Docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público.**

"La Universidad pública puede pagar a los Docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas".

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2022-UNTELS, de fecha 19 de abril de 2022, **SE RESUELVE AUTORIZAR**, el pago de **ASIGNACIÓN ADICIONAL** a la **RESPONSABILIDAD** en los **CENTROS** de **PRODUCCIÓN** de la UNTELS a favor del Jefe del Centro Preuniversitario y Director de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo **Enero – Diciembre 2022**;

Que, con Oficio N° 007-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 04 de enero de 2023, el Director de la Dirección de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, el pago de asignación adicional a la responsabilidad en los Centros de Producción de la UNTELS; Jefe del CEPREUNTELS y Director de la Dirección de Admisión, correspondiente al periodo **Enero – Diciembre 2023**;

Que, a través del Oficio N° 0037-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 09 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la autorización para el pago de asignación adicional a la Responsabilidad en los Centros de Producción; Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario para el periodo 2023 para su revisión, análisis y conformidad en sesión de Comisión Organizadora;

Que, de acuerdo al Proveído N° 0075-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de enero de 2023 el Presidente de la Comisión Organizadora deriva a la Secretaría General el expediente para la evaluación y aprobación del pago a los Jefes de los Centros de Producción para el periodo 2023, a ser agendado en sesión de la Comisión Organizadora;





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 050-2023-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 092-2023-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 09 de febrero de 2023, el Secretario General pone en conocimiento al Vicepresidente Académico, sobre el acuerdo de sesión de Comisión Organizadora de fecha 17 de enero de 2023, respecto al Proveído N° 0075-2023-UNTELS-CO-P, conforme se detalla:

- *Luego de un breve debate, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: SUSPENDER el debate del pago para los Jefes de los Centros de Producción para el periodo 2023 y DERIVAR todo lo actuado a la Vicepresidencia Académica, para que remita a la Comisión Organizadora una propuesta de pagos de asignación adicional, esto conforme al proveído N° 0075-2023-UNTELS-CO-P.*

Que, con Oficio N° 0219-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 09 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico informa al Secretario General, en referencia al Oficio N° 092-2023-UNTELS-CO-P-SG, que la propuesta de pagos de Asignación Adicional a la Responsabilidad en los Centros de Producción de la UNTELS, serán considerados en virtud a la Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2022-UNTELS, correspondiente al periodo **Enero – Diciembre 2023**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el pago de **ASIGNACIÓN ADICIONAL** a la **RESPONSABILIDAD** en los **CENTROS** de **PRODUCCIÓN** de la UNTELS a favor del Jefe del Centro Preuniversitario y Director de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo **Enero – Diciembre 2023**, según el detalle descrito:

N°	Dependencias Académicas Enero – Diciembre 2023	Importe Mensual S/.
1	Jefe del Centro Preuniversitario	S/. 1,500.00
2	Director de Admisión	S/. 1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrate, comuníquese y archívese;



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ANDRÉS SOPLOPUCO MONCADA
Secretario General (e)